

RESEÑA SANITARIA  
DEL MES DE MARZO

Por motivos del todo independientes de la redaccion, no ha podido publicarse esta reseña en el mes anterior á que correspondia.

En nuestra última reseña al tratar del saneamiento de los terrenos inmediatos á la Albufera, suspendimos su continuacion despues de referida la providencia dada por el tribunal del Real patrimonio en estas islas fecha 20 de febrero de 1828. Desde el 17 de marzo de 1817 hasta aquella citada fecha, media un espacio de tiempo de once años y once meses, transcurso bastante para darse por concluido un asunto beneficioso en varios conceptos y nada perjudicial; no obstante aquella providencia ejecutiva no se llevó á efecto. De este modo la constancia con que el Real patrimonio de estas islas por una parte, los ayuntamientos de Muro, La-Puebla y los particulares interesados por otra habian trabajado, quedaba reducida á la esterilidad. Once años y once meses sin resultados positivos, pero productivos y útiles á un mismo tiempo a nuestro parecer, porque con lo que en ellos se trabajó, se aclararon cosas que tarde ó temprano de precision tienen que dar un resultado en su favor. Dia vendrá en que los adelantos de este siglo y la conveniencia de la utilidad y la salubridad pública triunfaran del mezquino egoísmo; pues con aquellos trabajos se ha legado á la posteridad una cuestion ventilada tan estensamente que ya no le queda mas que llevar á efecto lo que la justicia, la salubridad y utilidad general tanto de ello esperan y han de reportar. ¿Cuál sería la causa que despues de aquella providencia tan sabia y equitativamente dictada, motivara el que no se llevase á efecto el plan de las obras útiles e indispensables, segun el dictamen razonado que habian dado los peritos, como así lo esperaban los citados pueblos y muchos otros, y los propietarios de terrenos marjales é interesados? Nos es ignorada; y sólo podemos decir que una vana esperanza de las que con frecuencia suelen suceder en no pocas de aquellas cosas ó asuntos que han de dar el resultado de una verdadera y real utilidad pública, porque pública estamos en la creencia es aquello que reporta beneficios directos á un número bastante de pueblos de una provincia, é indirectos á la generalidad de ella, si no en el todo; y la desecacion y saneamiento de los terrenos pantanosos inmediatos á la Albufera los consideramos comprendidos en este caso.

Una fatalidad, ó bien un ente misteriosos, seguramente enemigo de todo beneficio público parece ha estado prevaleciendo en este asunto, sobre cuanto se emprendiese que fuera contra su gusto y agrado, por filantrópico y justo que fuese, de modo que hasta los mismos fallos del tribunal no han sido bastante poderosos contra él. Esta fatalidad ó este misterioso que por once años y meses ha tenido un superior valimiento sobre los tribunales, corporaciones y personas, indudablemente habrá continuado teniéndolo en ese intermedio de tiempo del 20 de febrero de 1828 hasta el catorze de marzo de 1843, ó así debe presumirse, porque un transcurso de veinte y siete años que median entre la una y la otra fecha, de una especie de silencio sepulcral, si nos es permitida esta expresion,

despues de tanto movimiento por unos y otros para alcanzar el objeto, no puede concebirse de otra manera.

Imposible pues nos ha sido poder dar con la causa verdadera que produjo este letargo en la cuestion de la Albufera que con tanto empeño se había conducido, y cuando ya se tocaba su terminacion conforme á los deseos del Real patrimonio, de los referidos pueblos, propietarios é interesados, y que no faltaba mas que dar principio á las obras. Inútiles han sido las investigaciones practicadas y los cálculos formados; ninguna de las personas consultadas ha satisfecho nuestro deseo y darnos una razon de cuál fuera ella. Una se ha supuesto pero dudosa, porque teniendo presente que desde el 20 de febrero de 1828 hasta el año 1834 median seis años, hace recelar de su rectitud, al ménos en dichos seis años; no obstante considerándola si no la principal en un principio, pudiera serlo despues. La revolucion política y la guerra civil por la que pasó España desde esta última fecha hasta el año 1844, que causó tanta perturbacion en casi todos los asuntos y en los hombres, es la causante á que se atribuye ese silencio guardado desde el año 1828 hasta 1845.

Llegamos á la segunda parte de esta cuestion, pues así la llamaremos, porque no pudiéndola presentar absolutamente aislada de la primera por no estarlo, ni tampoco como nueva por no serlo esclusivamente, la referirémos como una segunda época. Calmada la fuerte efervescencia de la revolucion y vencida la guerra civil, los hombres no preocupados ya con estos objetos, volviendo la vista hácia su bienestar, y al aumento de la produccion de sus tierras, vieron que el conservar la salud, y acrecentar el producto de la riqueza agrícola, era lo que mas de cerca les interesaba. Efectivamente así lo comprendieron los pueblos de Alcudia, La Puebla, y Muro y Santa Margarita; y en representacion de ellos sus municipalidades unidas á los propietarios de marjales y de terrenos inmediatos, trataron de avenirse y ver de qué medios debieran valerse para lograr el saneamiento y desecacion de toda aquella grande estension de terreno, y aun mas allá si se pudiese alcanzar, y reducirlo á cultivo y productor.

El medio sin duda que se creyera mejor por de pronto, para llegar al fin que se deseaba, fué elevar quejas y reclamaciones á la autoridad superior política de la privincia. D. Joaquin Masimiliano Gibert que lo era en aquel entónces, á consecuencia de las repetidas quejas, reclamaciones y de una razonada esposicion del Ayuntamiento de Muro, el 14 de marzo de 1845 convocó á los señores don Felipe Puigdorfila diputado provincial, D. Miguel Ignacio Perelló administrador del Real Patrimonio, D. Bernardo Serra, don Claudio Marcel, D. Martin Fornés, D. Sebastian Serra y Cardell y D. Jorge Perelló, propietarios residentes en esta ciudad, en la de Alcudia, y en las de Muro y la Puebla, y de terrenos en dichos tres últimos pueblos. Esta autoridad manifestó á dichos señores que el mal estado de las tierras marjales y demas inmediatas á la laguna la Albufera, segun las quejas y reclamaciones que le habian elevado, le obligaba á dedicarse con todo el afan que sus ocupaciones le permitian á estudiar los medios que se creyeran necesarios emplear para mejorar aquellos terrenos, verdaderos manantiales de riqueza pública; y para ello opinaba ventajoso y aun necesario el nombramiento de una junta

compuesta de personas respetables é interesadas de aquellos pueblos y de esta capital concedoras al mismo tiempo de aquel pais, para que le prestaran un auxilio eficaz y cooperasen activamente al logro de tan notables fines, y por lo mismo había pensado en nombrarles é igualmente á D. Juan Massanet y D. Mariano Villalonga para componer dicha junta, y D. José Fullana para secretario.

Su señoría dirigió una invitacion á los señores vocales espresándoles los buenos deseos que le animaban de desvelarse para conseguir la mejora que se deseaba, y no dudaba verse correspondido; y quedó desde aquel acto instalada la junta. Seguidamente se leyó la esposicion documentada de la villa de Muro y demas reclamaciones. El Sr. Marcel y otros vocales apoyaron la espresada esposicion y manifestaron era indispensable destruir el murallon construido en la inmediacion de la casa de la Albufera por ser un obstáculo grande á la salida de las aguas y que solo tiene veinte y cinco compuertas muy estrechas. El Sr. D. Miguel Perelló, administrador del Real Patrimonio, espuso era necesario fijar bases y reunir antecedentes y enterarse de los espedientes judiciales seguidos contra el propietario de la Albufera por su oposicion á las obras proyectadas en diferentes épocas. La junta acordó que los señores vocales residentes en Alcudia, Muro y la Puebla, auxiliados de los respectivos ayuntamientos formaran la comision, reuniesen los antecedentes, y constituidos sobre el terreno de que se trataba le examinasen, diesen su dictámen y presentasen el plan de las obras que en su concepto conviniese adoptar, para que constituida con un facultativo inteligente resolver lo que se creyera mas conforme.

Dificil y á un mismo tiempo facil atendidos todos los antecedentes habidos desde 1817 hasta el mes de marzo de 1845; parecia á los nuevos individuos que animados de tan loable objeto trataban de llevar á efecto una empresa que contaba 28 años de principiada; pero animosos y llenos de una ferviente fe de utilidad, el 31 de marzo de 1845 se constituyeron personalmente en la Albufera mayor de la ciudad de Alcudia D. Arnaldo Capó alcalde comisionado por dicha ciudad; D. Martin Fornés teniente de alcalde y comisionado de la villa de Muro, don Claudio Marcel y Rullan tambien comisionado, é igualmente el regidor de dicha villa D. Juan Oliver y el síndico D. Miguel Palau. Por la Puebla lo fueron D. Juan Serra y Cifre alcalde, D. Juan Siguiet teniente, D. Miguel Cladera, D. José Morell, D. Antonio Crespí, D. Juan Crespí, regidores. Por los propietarios é interesados de terrenos don José Crespí, D. Martin Seguer, don Martin Cantallops, D. Jorge Perelló, D. Lorenzo Reínés teniente de alcalde de Alcudia y el secretario de la misma D. Pedro Maria Domenech. Esta junta de comisionados despues de haber examinado con toda detencion el estado en que se encontraba la Albufera, las marjales y todos aquellos terrenos pantanosos; pasó á discutir prolijamente los diferentes puntos que habian motivado la reunion, y tratados con la madurez que la importancia exigia creyeron debian proveer de remedio á los males que causaba en las marjales de la Puebla y Muro, y á aquellos terrenos de los citados pueblos y de Alcudia, la detencion de las aguas producida por la insuficiencia de las acequias existentes y por el paredon consruido en la Albufera de no muy antiguo, que tambien coadyuvaba bastante á la referida detencion de dichas aguas, por

quedar estancadas en algunas partes que á mas de los perjuicios que causaba en las propiedades, la salubridad no solo de los pueblos circunvecinos sí que tambien la de otros bastante lejanos se resentía de ello. Se tuvo tambien en cuenta que toda aquella comarca quizá la mas fértil y productiva de toda la isla, era la que ménos habitantes proporcionalmente tenia; no obstante lo subido que se pagaban los trabajos del campo y medios fáciles de procurarse subsistencia, no eran aliciente suficiente para acrecentar aquellas poblaciones.

Despues de esta discusion unánimes convinieron era indispensable se abrieran tres canales de capacidad suficiente tanto en anchura como en profundidad de la manera siguiente: Uno en la parte y distrito de Muro, que principiando en la division de Son Claret y can Mieras pasando por la cambre del Chot en direccion al Coll de la Roca y al estanque de abajo terminara en el estanque de los puentes. Otro en el distrito de la Puebla que tuviera la correspondiente amplitud y profundidad que principiara en la embocadura del torrente de San Miguel siguiendo la direccion de la antigua acequia llamada Ciurana y linea recta hacia el paredon de la Albufera á terminar al nominado estanque de los puentes. Otro tercero que fuese una continuacion del antiguo llamado de la Puebla que tuviera principio un poco ántes de llegar al pas de la Creu, siguiendo por la parte supèrior de la Molina hasta el indicado paredon; que en este debian hacerse aberturas iguales á cada uno de los canales y las que la esperiencia acreditara necesarias. Para que todo condujera al objeto indicado creian necesaria e indispensable la frecuente limpia de las acequias y canales por los propietarios lindantes á ellas, á juicio de los ayuntamientos de dichos pueblos en union de los bailes locales del Patrimonio Real. Que el dueño de la referida laguna tuviese la obligacion de conservar limpias y espeditas todas las acequias que hasta aquella fecha habia servido de camino cruzando los estanques y prados. Finalmente que por los espresados ayuntamientos se redactara un reglamento para la observancia de las disposiciones acordadas y que en lo sucesivo se acordaren, y que todo se elevara á la consideracion y aprobacion de la autoridad civil.

Efectivamente se hizo una esposicion de todo lo acordado y despues de firmada por dichos comisionados y el Secretario de la Junta se elevó al M.I. Sr. Gefe superior político de la provincia.

Reunidos ya los antecedentes, y examinados detenidamente por la Autoridad superior política de la provincia y la Junta, se resolvió que el 12 de junio de 1845, pasase una comision de la misma con el Sr. Presidente en la casa de la Albufera mayor y al efecto se comunicó a los Sres. Alcaldes de Alcudia, la Puebla y Muro el siguiente oficio el dia 10 de dicho mes- *“ El dia 12 del corriente á las doce de la mañana se hallará en la casa de la Albufera mayor una comision de esta junta con el Sr. Presidente de la misma á fin de enterarse detenidamente de todos los pormenores concernientes al estado y mejora de la misma Albufera y tierras marjales. Lo que participo á V. Para su conocimiento esperando se servirá participarlo tambien á los señores vocales de la Junta residentes en esa villa.- Dios etc.”*

Como estaba acordado el dia 12 de junio de 1845, constituidos en Junta bajo la presidencia del M.I. Sr. Gefe superior político los señores vocales D. Felipe Puigdorfila, don Claudio Marcel y Rullan, D. Sebastian Serra y Cardell, D. Jorge Perelló, D. Martin Fornés y los comisionados de los Ayuntamientos de

la Puebla y Muro D. Antonio Masanet, D. Juan Serra y Cifre, D. Bartolomé Cladera, D. Miguel Palau, don Bernardo Serra, D. José Sabater, D. Juan Oliver, D. Gabriel Alomar, D. Felipe Serra y D. Jaime Comas, con asistencia del Director facultativo de caminos D. Lorenzo Abrinas y Palmer. Después de leída y aprobada el acta anterior el Sr. Presidente dijo había examinado ya el estado de la laguna, atravesado todo el canal que conduce las aguas al murallón inmediato á la casa, y juzgaba conveniente dar cuenta del dictámen presentado por la comisión que se nombró en la anterior sesión (es el anteriormente expresado.) El director facultativo aceptó las bases propuestas por la comisión, pero manifestó debía trazarse con exactitud la dirección recta de los canales, mojonar el terreno, practicar sondeos, nivelaciones y ramificar todas las pequeñas acequias hasta conducir las á desaguar á uno de los canales. Después de una extensa discusión la Junta por unanimidad convino con lo propuesto por la comisión y Director facultativo; reconociendo como una de las grandes dificultades de feliz éxito la permanencia del murallón. El presidente propuso se hiciera una proposición al propietario, participándole las obras proyectadas y la reforma que debe sufrir el murallón, por si se aviniese con el plan indicado indemnizándole por los medios que señala la ley de los perjuicios que sufriera en esta propiedad por este motivo, y en el caso de no acceder se instruyera el expediente de expropiación forzosa como obra de utilidad pública: que esta invitación se redactara por dos abogados para proceder con el mayor acierto á fin de no establecer algún precedente que fuera contrario á los intereses de la Junta. Se levantó la sesión.

Inconstante y variable ha estado marzo.... - A.G.

---